



PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS INTERVENTORES EN LAS ELECCIONES A PRESIDENTE Y MESA PERMANENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

I. SOBRE LA DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES

- 1) Conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del *Reglamento para la elección de Presidente y Mesa Permanente del Consejo de Estudiantes* y del artículo de 18 del *Reglamento Electoral General*, la designación de interventores deberá venir promovida por los candidatos a las elecciones. (Anexo I: Modelo de propuesta interventor).
- 2) Los propuestos deberán reunir la condición de ser miembros de la comunidad universitaria. No podrán ser interventores ningún candidato ni ninguna persona designada como miembro de Mesa electoral.
- 3) Las propuestas se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja antes del día 25 de mayo de 2023 (tres días de antelación, al menos, a la fecha señalada para la votación).
- 4) A la vista de las propuestas efectuadas, y siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos, se procederá a expedir las correspondientes credenciales, de las que se remitirá copia tanto al interesado como a la Mesa donde haya de surtir efectos.
- 5) Las credenciales acreditarán la condición de interventor en la Mesa Electoral para la elección de Presidente y Mesa Permanente del Consejo de Estudiantes.

II. SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUFRAGIO DE LOS INTERVENTORES

- 1) Los interventores ejercerán, en su caso, el derecho de sufragio en la Mesa Electoral en cuyo censo figuraren y votarán en último lugar.
- 2) Los interventores deberán firmar, junto con el presidente y los vocales, el acta de escrutinio, de la que se expedirá copia a aquellos interventores que las soliciten.